



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000102 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

VISTO:

El Oficio Nº 0248-2022-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 23 de Marzo del 2022, Informe Nº 029-2022-GR-TUMBES-UGEL C.V-Z UE. Nº1402-PPTO, de fecha 22 de Marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados prioritarios establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Oficio Nº 0248-2022-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE. 1402-D, de fecha 23 de Marzo del 2022, el Director del Programa Sectorial III de la Ugel Contralmirante Villar, Solicita la aprobación de la modificación presupuestal Tipo 02 Créditos



Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000102 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

Suplementarios, Nota N° 024, en el nivel funcional programático con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 12,657.00;

Que, mediante Informe N° 029-2022-GR-TUMBES-UGEL C.V-Z UE. N° 1402-PPTO, de fecha 22 de Marzo del 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, Solicita la Incorporación del Saldo de Balance 2021, del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), por el monto de S/12,657.00, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según reporte alcanzado por la Oficina de Tesorería;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

Autorizase la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año fiscal 2022, Saldo de Balance, hasta por la suma de S/ 12,657.00 (**DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 SOLES**), con cargo a la Fuente de Financiamiento, 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

№00102-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		12,657.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		12,657.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		12,657.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		12,657.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		12,657.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		12,657.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		12,657.00
302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	S/ 12,657.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 12,657.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		12,657.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 12,657.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 12,657.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000102 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del programa	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	12,573.00
PRODUCTO:	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD:	5005943 Mantenimiento y operaciones de Locales escolares de Instituciones Educativas De educación Básica regular con condiciones Adecuadas para su funcionamiento	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	84.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS		12,657.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		12,657.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de



Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
000102 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)

